

MENDOZA, 24 MAYO 2023

RESOLUCION N° 3667

VISTO: El Expediente N° EX-2023-02022982- -GDEMZA-DGIRR – Expediente Infogov N° 799.460 – 2 Caratulado: Dictamen Sectorial Proyecto: “PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA (DIVAM) - ETAPA II –OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE DEL INCA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante Resolución N° 571/22, solicita al Departamento General de Irrigación la elaboración del Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental denominado "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA (DIVAM) - ETAPA II –OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE DEL INCA", tramitado bajo el número de expediente EX-2022-08063539–GDEMZA–SAYOT.

Que a orden N° 02, Dpto. Unidad de Gestión Ambiental - Dir. Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico. Asimismo la Dirección de Gestión Hídrica presta conformidad a lo solicitado.

Que a orden N° 07, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por el Departamento Unidad de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental denominado:

IF-2023-03890306-GDEMZA-DGIRR
RSC-2023-03891193-GDEMZA-DGIRR

“DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA (DIVAM) - ETAPA II –OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE DEL INCA”, tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto N° 2.109/94.

2°) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

6°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccds. de la ley 322.

7°) Regístrese, notifíquese al ente solicitante y al proponente por medio del receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

**ANEXO I
DICTAMEN SECTORIAL**

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
DEL PROYECTO

“Desarrollo integral de las Villas de Alta Montaña-Etapa II: Obras
Complementarias en Puente del Inca”

EX - 2023 - 02022982 - GDEMZA - DGIRR

Por medio del expediente electrónico N° EX.-2022 - 08063539 - GDEMZA - SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2.109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

**“DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA-
ETAPA II: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DEL INCA”**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de M.G.I.A., mediante RESOL. N° 571/22.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. -

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA M.G.I.A.:

PROPONENTE DE LA OBRA

Responsable del Proyecto:

- Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza
- **Responsable:** Arq. Jorge Simoni
- **Domicilio Legal y Real:** Av. Peltier 351, 7° piso of. 2. Casa de Gobierno. Ciudad Capital de Mendoza
- **Teléfono:** +54 261 4492635/37 - + 549 2612481824

A- METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la M.G.I.A. y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña, la Dirección de Gestión Hídrica, Dpto. Abastecimiento poblacional y Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

I-Consumo y otros usos del agua

II-Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua

III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.

IV-Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

- CONSIDERACIONES RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

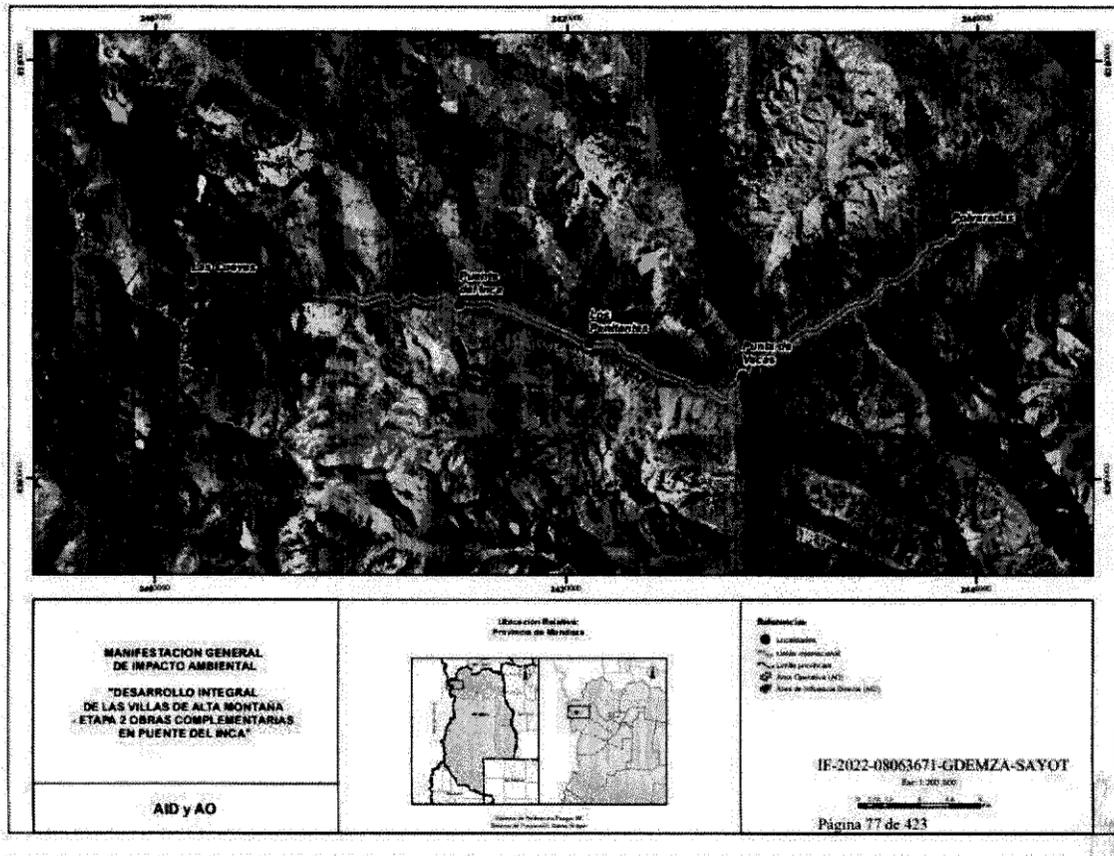
En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

B- INTRODUCCIÓN

El Proyecto "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2 Obras Complementarias en Puente del Inca" se ubica en la localidad de Puente del Inca, en el Departamento de Las Heras, Mendoza. Se encuentra a una distancia de 193 km de la ciudad de Mendoza, sobre la Ruta Nacional N°7, a una altitud de 2.719 m.s.n.m.

El objetivo general del Proyecto es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.

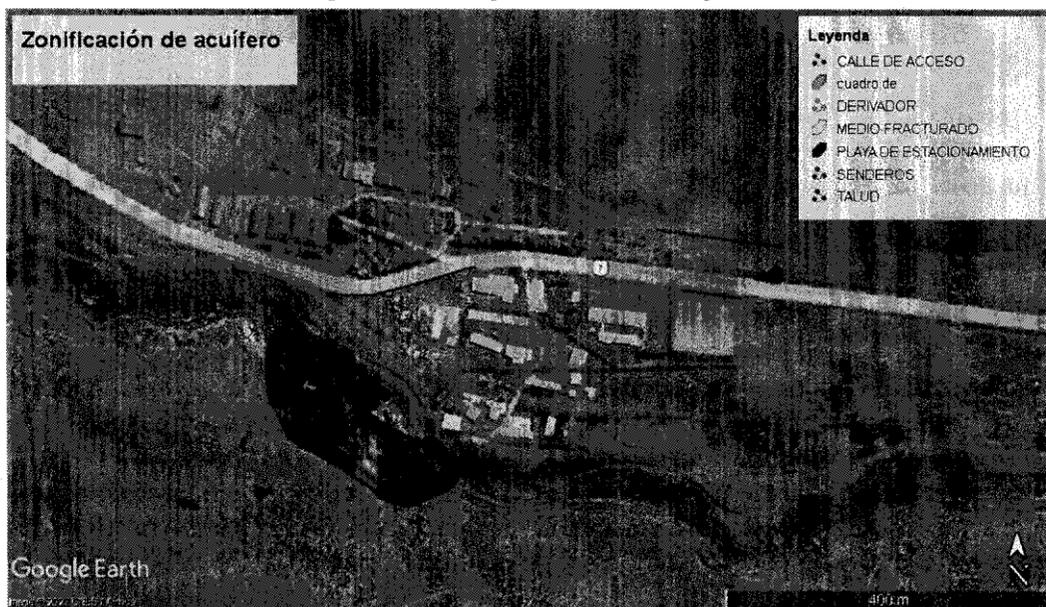
Figura 1. Área Operativa y Área de influencia directa del proyecto.



Fuente: M.G.I.A.

Respecto a la hidrogeología el área del proyecto se localiza en la Unidad de Basamento (Unidad B) – Zona de medio resistivo (Figura 2), en la cual existen acuíferos libres con almacenamiento pobre, rendimiento bajo y limitada aplicaciones con calidad aceptable.

Figura 2. Zonificación de acuífero



Fuente: Elaboración propia a partir de la zonificación del Sistema acuífero de la Dir. de Gestión Hidráulica, IF-2023-03890306-GDEMZA-DGIRR, RSC-2023-03891153-GDEMZA-DGIRR

Estos medios son producto de una serie de eventos orogénicos que deformaron y fracturaron la secuencia de formaciones geológicas que componen los frentes montañosos aledaños.

En este tipo de áreas se debe permitir el desarrollo de cualquier tipo de proyecto bajo la limitación de que los acuíferos desarrollados sobre medio fracturado no suelen presentar índices de productividad altos y que el tiempo de contacto del agua con la roca de caja puede reflejarse en la composición química del agua del acuífero haciendo que su calidad sea variable.

C- CONTENIDO GENERAL DE LA M.G.I.A.

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña (DIVAM), Etapa 2 Obras Complementarias en Puente del Inca”, se enmarca dentro del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial de Las Heras y Luján de Cuyo, el Plan Estratégico de Alta Montaña y el Sistema Territorial de Alta Montaña. La etapa II del DIVAM, se enfoca en la localidad de Puente del Inca (Las Heras), y su objetivo general es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.

Este proyecto es complementario al “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 1: Puente del Inca”, tramitado bajo Expediente EX-2021-04866732- GDEMZA- SAYOT, y aprobado por la SAYOT mediante Resolución N° 444/22.

A continuación, se mencionan las obras que se incluirán en el Proyecto:

- Tareas generales
- Construcción de nuevas viviendas para los actuales pobladores de la villa y sus familias
- construcción de locales comerciales nuevos
- Reacondicionamiento y Mejoras en la traza de FFCC
- Refuncionalización de Cocheras de la Hostería
- Reordenar la villa
- Generar espacios de acceso universal, aptos para todas las personas
- Construcción de locales gastronómico

Con respecto a las tareas generales, en esta etapa incluye la instalación del obrador, demolición de construcciones clandestinas sobre edificios patrimoniales y excavaciones para redes sanitaria y eléctrica.

En cuanto a la construcción de nuevas viviendas donde actualmente residen los pobladores de la villa y sus familias, además se procederá a la demolición de las ampliaciones clandestinas sobre edificaciones de alto valor patrimonial. El material extraído y demolido será colocado en sectores autorizados.

En lo referido a la construcción de locales comerciales nuevos, se construirán en un sector actualmente descampado para albergar a los diferentes comerciantes regionales y gastronómicos de la zona. Dicho sitio se ubicará justo frente a la futura Playa de Estacionamiento de vehículos, para que de esta manera queden expuestos a todos los turistas que arriban a la villa.

En cuanto a la refuncionalización de las cocheras de la Hostería, para ello se construirán locales comerciales dado que se encuentran en estado de abandono. La finalidad es generar 3 nuevos espacios comerciales con un bloque sanitario público. Los cerramientos laterales y divisorios entre cada cochera consisten en muros de mampostería de piedra, mientras que la cubierta presenta una estructura metálica que soporta una chapa de cerramiento.

Espacios exteriores, consisten en trabajos de caminos vehiculares con cordones de contención de hormigón y piso de piedra suelta, caminos peatonales nuevos de hormigón armado estampado con fibra, construcción de muros de piedra, miradores, cordones viales, colocación de equipamiento urbano como asientos, bancos, cestos de residuos y juegos para niños.

Polo Gastronómico, el mismo consiste en área de primeros auxilios, hall de recepción, sanitarios para visitantes y personal, sala de máquinas, depósito de insumos, herramientas y residuos, mirador y por supuesto locales comerciales gastronómicos. Se prevé espacio disponible para albergar 3 entidades gastronómicas en simultáneo, con una cocina comunitaria y mostradores de atención al público independientes, más un bloque de sanitarios comunes para todo el Polo y para el turismo.

Reacondicionamiento y mejoras en la traza del FFCC, en este punto se contempla mejorar la estructura de vía e infraestructura de obras de artes, rehabilitando la totalidad del sector, para la operación de trenes de pasajeros con fines turísticos. El tramo a reacondicionar incluye 37.km. La vía a reacondicionar se encuentra actualmente sin operación.

i. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS

DE LA M.G.I.A. LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL

RECURSO HÍDRICO

En el ítem 5.1.5. Hidrología Superficial (Págs. 112/120) de la M.G.I.A. se presenta información caracterizando la cuenca del Alta del Río Mendoza, las aguas termales de Puente del Inca y la Hidrogeología se detalla en las págs. 120/122.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se individualizaron los impactos respecto del Recurso Hídrico, donde para la **Etapas de Construcción** los impactos sobre la **Cantidad/Calidad de agua superficial y Escorrentía** han sido categorizados como **Impacto negativo Irrelevantes o Compatibles**. Para el Agua subterránea se han categorizado los impactos.

Para el caso de la **Etap**a de funcionamiento se identificaron **Impactos negativos Irrelevantes o Compatibles** para los elementos **Cantidad/Calidad de agua superficial, Escorrentía y Cantidad/Calidad de agua subterránea.**

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 249/267), es importante destacar que el proponente debe incorporar en el mismo las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

D- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. Consumo y otros usos del agua

Respecto al consumo de agua en el marco del presente proyecto en el punto **4.10.3. Agua, consumo u otros usos. Fuente, calidad y cantidad** se menciona lo siguiente: "...El Agua para consumo humano (doméstico y sanitario), provendrá del actual sistema de abastecimiento de agua de la localidad. El agua para construcción, se tomará directamente de un reservorio que se construirá, la cual no está sometida a cloración, por lo tanto, se considera como "agua cruda". Esta agua proviene de la vertiente "Los Puquios", ubicada 5 km aguas arriba de Puente del Inca. Se estima para la Construcción un consumo diario total (humano + construcción) de 65 m³. Mientras que, para la etapa de Funcionamiento, el consumo humano diario se estima entre 45 y 50 m³...".

Requerimientos:

- El proponente debe informar las acciones a realizar respecto al consumo y/o desvíos del recurso hídrico superficial a la subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña.

ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

La traza de los distintos componentes del proyecto no interfiere con cauces de riego jurisdicción del Departamento General de Irrigación, pero el mismo se emplaza en el área de influencia de la Cuenca Alta del Río Mendoza lo que conlleva a la protección y preservación del Recurso Hídrico.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico Requerimientos

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del

agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Respecto a los vertidos de sustancias, efluentes y líquidos cloacales, etc. se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:
 - Art. 5-“..En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.
 - Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio y/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de

funcionamiento

- Durante la etapa de funcionamiento, en cuanto a la calidad de los efluentes cloacales se sugiere realizar un adecuado mantenimiento de la Planta de tratamiento a fin de evitar la saturación de la misma
- Se debe dar cumplimiento, por parte del proponente y/u operador de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, de lo establecido oportunamente la **Resolución N° 777/22 de Superintendencia** - Dictamen Sectorial Desarrollo Integral de las Villas de Alta montaña de la Etapa I Puente del Inca.
- Proceder a presentar memoria técnica respecto de ampliación del establecimiento con el fin de actualizar el registro en el RUE N° 100-395 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.

iv. Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Se recomienda considerar e incorporar en el PGA las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial. Además, incluir en el esquema de llamadas, del Plan de Contingencias, los teléfonos del Departamento General de Irrigación:

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/ 316 0800-222- 2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	261-4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de Cauce Alta Montaña	4233249	Eusebio Blanco N° 242 Ciudad de Mendoza

E- CONSIDERACIONES RESPECTO AL DICTAMEN TÉCNICO

Se comparten los lineamientos generales mencionados en el dictamen técnico, considerándose complementarios a las recomendaciones enunciadas en el presente dictamen sectorial.

F- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la M.G.I.A., el proponente deberá tener en cuenta e incluir en el Plan de Gestión Ambiental las recomendaciones y requisitos

impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

Respecto al uso y consumo del recurso hídrico:

- El proponente debe informar las acciones a realizar respecto al consumo y/o desvíos del recurso hídrico superficial a la subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauce de Alta Montaña.

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- Respecto a los vertidos de sustancias, efluentes y líquidos cloacales, etc. se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y modificatorias, el que se transcribe a continuación:
 - Art. 5-“..En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.
 - Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos

absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces, ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes).
- Realizar la disposición final de residuos en sitios habilitados por el municipio/o autoridad de aplicación correspondiente.
- Realizar una correcta gestión de RSU durante la etapa de funcionamiento
- Durante la etapa de funcionamiento, en cuanto a la calidad de los efluentes cloacales se sugiere realizar un adecuado mantenimiento de la Planta de tratamiento a fin de evitar la saturación de la misma
- Se debe dar cumplimiento, por parte del proponente y/u operador de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, de lo establecido oportunamente la Resolución N° 777/22 de Superintendencia - Dictamen Sectorial Desarrollo Integral de las Villas de Alta montaña de la Etapa I Puente del Inca.
- Proceder a presentar memoria técnica respecto de ampliación del establecimiento con el fin de actualizar el registro en el RUE N° 100-395 (trámite de depuración registral), conforme a la normativa en vigencia Resolución 778/96 del H.T.A. (T.O. Resol. 52/20 del H.T.A.) y demás disposiciones concordantes.
- Se deberán extremar las medidas de protección y prevención de contaminación al recurso hídrico superficial y subterráneo.
- Contemplar en el plan de llamadas los teléfonos del Departamento General de Irrigación.

0667

24 MAYO 2023



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número: RSC-2023-03851153-GDEMZA-DGIRR

Mendoza, Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-02022982-GDEMZA-DGIRR- Resolución Superintendencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.11 10:45:14 -03'00'

Florencia Agostina VILLARRUEL
JEFE DPTO. DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA SC
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.11 11:10:01 -03'00'

Anibal MANZUR
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL RECURSO HIDRICO
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.23 14:32:15 -03'00'

Maria Teresa BADUI
Jefa de Gabinete
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.23 16:38:39 -03'00'

Sergio Leandro MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número: IF-2023-03899306-GDEMZA-DGIRR

Mendoza, Domingo 28 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-02022982-GDEMZA-DGIRR- Resolución Numerada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,ou=Direccion
General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.28 18:52:34 -03'00'

Florencia Agostina VILLARRUEL
JEFE DPTO. DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA SC
Departamento General de Irrigación
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA,
c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.28 18:52:38 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: NOTIFICACION RESOLUCION N 0667_2023 SUPERINTENDENCIA

A: Soledad Barros (SAYOT),

Con Copia A: Maria Cecilia Blanco (SAYOT),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.